

Imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Este acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados dichos acuerdos hasta entonces provisionales.

Anguiano, a 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Alejandro Sedano LLaria.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Modificación de diferentes Ordenanzas Municipales
III.C.1855

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 7 de noviembre del 91, adoptó el Acuerdo de Modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales: Ordenanza Fiscal nº 1: Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Ordenanza Fiscal nº 4: Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Ordenanza Fiscal nº 16: Reguladora del Precio Público por Suministro de Agua.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en las Oficinas Municipales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobadas dichas modificaciones, hasta entonces provisionales, de conformidad con lo prevenido en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Ezcaray, 8 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Exposición pública del expediente 1/91 de Modificación de Créditos
III.C.1737

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente 1/91 relativo a la operación de Modificación de Créditos en el Presupuesto General Municipal para 1991 junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 8 de octubre del presente año, por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamación contra el mismo ante la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En caso de no presentarse reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

Fuenmayor, 30 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991
III.C.1738

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gimileo.

Hace saber: Que este Consejo Abierto en Asamblea Vecinal celebrada el 24 de Octubre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Gimileo, a 29 de octubre de 1991.— El Alcalde, Violante Javier Jiménez Argudo.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991
III.C.1739

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.604.588
2	Impuestos indirectos	270.749
3	Tasas y otros ingresos	1.453.344
4	Transferencias corrientes	750.000
5	Ingresos patrimoniales	2.979.797
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000.000
7	Transferencias de capital	6.500.000
TOTAL INGRESOS		14.558.478
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.556.988
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.635.000
3	Gastos financieros	141.584
4	Transferencias corrientes	135.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.002.022
8	Pasivos financieros	89.884
TOTAL GASTOS		14.558.478

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Munilla, a 19 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación definitiva del expediente 1/91 de modificación de créditos
III.C.1740

Elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 6 de septiembre de 1991, relativo a la aprobación de expediente de modificación de créditos núm. 1/91, del Presupuesto General vigente con cargo al Superávit del ejercicio liquidado y mayores ingresos obtenidos por subvenciones, a nivel de capítulos ofrece en resumen el siguiente resultado:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS:	
Capítulo VI. Obras de ampliación de C.R.G.	13.583.204 pts.
FINANCIACION:	
Aplicación parcial superávit disponible	4.834.580 pts.
Mayores ingresos	8.748.624 pts.
TOTAL FINANCIACION	13.583.204 pts.

RESUMEN

INCREMENTOS:	13.583.204 pts.
FINANCIACION:	13.583.204 Pts.
DIFERENCIA	NIVELADO

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el Art. 150 de La Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Rincón de Soto, 29 de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública de la imposición y ordenación de precios públicos
III.C.1741

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre